



RESOLUCIÓN No.144-2018, POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACION INSTITUCIONAL EN UN (1) PISO, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA K 8A 22 25 BARRIO SANTA CLARA LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-17-0358.

FECHA DE EXPEDICIÓN 16/05/2018

FECHA DE EJECUTORÍA 22 MAY 2018

EL SUSCRITO CURADOR PRIMERO URBANO DE MONTERÍA, WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 388 DE 1997, LA LEY 810 DE 2003, EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1077 DE 2015 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: FABIOLA MARIA BEGAMBRE BEGAMBRE, identificada con cédula de ciudadanía No. **34.991.040** y **JESUSITA DEL CARMEN BEGAMBRE De BEGAMBRE**, identificada con cédula de ciudadanía No. **34.961.228**, titulares del dominio y actuando en nombre propio, han solicitado **RECONOCIMIENTO DE EDIFICACION INSTITUCIONAL EN UN (1) PISO**, en el inmueble con nomenclatura K 8A 22 25 Barrio Santa Clara de la ciudad de Montería, identificado con Referencia Catastral No. **01-02-0202-0025-000** y Matrícula Inmobiliaria No. **140-15210** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.

SEGUNDO: El proyecto arquitectónico presentado a esta curaduría se encuentra diseñado dentro de un lote con área de cuatrocientos cincuenta y seis metros con setenta y cinco centímetros cuadrados (**456,75m²**) y según planos anexados posee un área de construcción total cubierta de trescientos cincuenta y cinco metros con cincuenta y cinco centímetros cuadrados (**355,55m²**).

TERCERO: De conformidad con el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y demás normas concordantes, se allego con la solicitud entre otros, los siguientes documentos:

- Formulario Único Nacional debidamente diligenciado.
- Copia de la cédula de ciudadanía de **FABIOLA MARIA BEGAMBRE BEGAMBRE**.
- Copia de la cédula de ciudadanía de **JESUSITA DEL CARMEN BEGAMBRE De BEGAMBRE**.
- Copia del Certificado de Tradición de Matrícula Inmobiliaria No. **140-15210** de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Montería del 01 de Noviembre de 2017.
- Copia del recibo oficial de pago del Impuesto Predial Unificado No. **170206121** donde figura la nomenclatura del predio, 02 de Noviembre de 2017 expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal de la Alcaldía de Montería.

Además se anexaron:

- Copia de la Escritura Pública No. **1.025** del 24 de Abril de 2.012 de la Notaria Segunda de Montería.
- Original de Certificado No. **1094-2017** de fecha 09 de Agosto de 2017, autorización del uso de suelo, firmado por **CATALINA MARIÑO MENDOZA** Secretaria de Planeación Municipal.
- Original del peritaje técnico estructural firmado por el Ingeniero Civil **RENALDO ANTONIO RICARDO JARABA**, con Matrícula Profesional No. **22202097809COR**, del 20 de Octubre de 2017.
- Original de la declaración juramentada de antigüedad de la construcción, firmada por **FABIOLA MARIA BEGAMBRE BEGAMBRE**, y **JESUSITA DEL CARMEN BEGAMBRE DE BEGAMBRE** de Noviembre de 2017.
- Un (1) ejemplar original y dos (2) copias de los planos impresos del levantamiento arquitectónico, firmados por el Arquitecto **MAURICIO ANTONIO SIERRA MONTIEL**, con Matrícula Profesional No. **A44012011-78029618**, quien se hace responsable legalmente de la información contenida en ellos.
- Copia de la Matrícula Profesional No. **A44012011-78029618**, del Arquitecto **MAURICIO ANTONIO SIERRA MONTIEL**.
- Copia de la Matrícula Profesional No. **22202097809COR**, del Ingeniero Civil **RENALDO ANTONIO RICARDO JARABA**.
- Original del Oficio No. **PL-PT-201800093** Asunto: Cancelación Anotación Efecto Plusvalía del 15 de Mayo de 2018 firmado por el Coordinador de Gestión de Ingresos **JONAS DE DIOS SALGADO SOTO**.
- Original del Paz y Salvo del Impuesto de Delineación Urbana No. **201800249** del 15 de Mayo de 2018 firmado por el Coordinador de Gestión de Ingresos **JONAS DE DIOS SALGADO SOTO**.

CUARTO: Esta Curaduría comunicó a los vecinos colindantes del predio objeto de la presente solicitud, mediante oficios entregados por correo certificado y enviados a las direcciones suministradas en el Formulario Único Nacional por los interesados, para que si así lo consideraban formaran parte del proceso e hicieran valer





RESOLUCIÓN No.144-2018, POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACION INSTITUCIONAL EN UN (1) PISO, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA K 8A 22 25 BARRIO SANTA CLARA LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-17-0358.

FECHA DE EXPEDICIÓN 16/05/2018

FECHA DE EJECUTORÍA 22 MAY 2018

sus derechos y a la fecha de expedición del presente Acto Administrativo no presentaron objeción o pronunciamiento alguno, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015.

QUINTO: El inmueble descrito en el considerando **PRIMERO** de la presente se encuentra dentro de la Pieza Urbana: **Ciudad Centro**, UDP-250: Chuchurubí – La Ceiba, Sector: 8, Área de Actividad: Residencial; Zona: Residencial con Comercio y Servicios; Tratamiento: Subsector: II; Consolidación con Densificación Moderada, No Se Encuentra En Zona De Protección Ambiental, Como Tampoco En Zona De Riesgo No Mitigable.

SEXTO: Una vez efectuada la revisión técnica, jurídica, estructural, arquitectónica y urbanística, se determinó que el proyecto cumplió a cabalidad, con toda la normatividad vigente por lo cual se procedió a seguir con el trámite correspondiente, comunicándole al solicitante la viabilidad del proyecto mediante oficio.

SEPTIMO: Las firmantes titulares y profesionales responsables de este proyecto en el numeral 5 del Formulario Único Nacional declaran bajo la gravedad del juramento que se responsabilizan totalmente por los estudios y documentos correspondientes presentados con este formulario y por la veracidad de los datos aquí consignados. Así mismo declaran que conocen las disposiciones vigentes que rigen la materia y las sanciones establecidas, e igualmente exoneran al Curador Urbano Primero de Montería de toda responsabilidad, respecto al proyecto radicado.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se establece que la presente procede y en consecuencia se:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder **RECONOCIMIENTO DE EDIFICACION INSTITUCIONAL EN UN (1) PISO**, en el inmueble con nomenclatura K 8A 22 25 Barrio Santa Clara de la ciudad de Montería, identificado con Referencia Catastral No.01-02-0202-0025-000 y Matrícula Inmobiliaria No.140-15210 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería, solicitado por **FABIOLA MARIA BEGAMBRE BEGAMBRE**, identificada con cédula de ciudadanía No.34.991.040 y **JESUSITA DEL CARMEN BEGAMBRE De BEGAMBRE**, identificada con cédula de ciudadanía No.34.961.228, titulares del dominio y actuando en nombre propio, toda vez que se han cumplido los requisitos exigidos por el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y demás Normas concordantes, en lo que respecta a la documentación y planos allegados, presentados por los solicitantes, acorde con las normas existentes en la fecha de radicación del proyecto.

ARTICULO SEGUNDO: Reconózcase al Arquitecto **MAURICIO ANTONIO SIERRA MONTIEL**, con Matrícula Profesional No.A44012011-78029618, como proyectista responsable del levantamiento arquitectónico y al Ingeniero Civil **RENALDO ANTONIO RICARDO JARABA**, con Matrícula Profesional No.22202097809COR como responsable del peritaje técnico estructural, para conceder **RECONOCIMIENTO DE EDIFICACION INSTITUCIONAL EN UN (1) PISO**, en terrenos de propiedad de **FABIOLA MARIA BEGAMBRE BEGAMBRE** y **JESUSITA DEL CARMEN BEGAMBRE De BEGAMBRE**.

El proyecto autorizado tiene las siguientes características:

Descripción de la edificación

Área del lote : 456,75m2
 Uso de la edificación : Institucional
 Número de pisos : Uno (1)
 Número de unidades : Uno (1)
 Área de construcción total : 355,55m2

Descripción de espacios: Terraza, parqueaderos, secretaria, salón maternal, con baño, rectoría con archivo, coordinación académica, coordinación administrativa, cuatro (4) salas, una (1) bodega, cafetería, prejardín, transición, pacillo, cuatro (4) baños un (1) orinal, jardín, patio y tarima.

Área de libre total : 101,20m2
 Índice de ocupación : 0,72





RESOLUCIÓN No.144-2018, POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACION INSTITUCIONAL EN UN (1) PISO, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA K 8A 22 25 BARRIO SANTA CLARA LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-17-0358.

FECHA DE EXPEDICIÓN 16/05/2018

FECHA DE EJECUTORIA **22 MAY 2018**

Índice de construcción : **0,78**
Retiros : Frontal: **3,97ml**
Laterales: **0,00ml**
Posterior: **0,00ml**

Parágrafo: El retiro frontal no incluye andén.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.3 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, la presente licencia no conlleva pronunciamiento alguno, acerca de los linderos, de la titularidad, de los derechos reales ni de la posesión sobre el inmueble o inmuebles objeto de ella.

ARTÍCULO CUARTO: El reconocimiento se otorga sin perjuicio de las acciones penales, civiles y administrativas a que haya lugar, así como de las sanciones que imponga la autoridad que ejerza el control urbano al respecto. Este acto de reconocimiento tiene los mismos efectos legales de una licencia de construcción de acuerdo a lo contemplado en el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015. Si la autoridad competente así lo dispone, deberá adecuarse a los parámetros establecidos en el Plan de Ordenamiento Territorial Acuerdo 0018 de 2002 y su ajuste el Acuerdo 029 de 2010. Igualmente esta curaduría remitirá a la Secretaría de Planeación Municipal, para efecto de su competencia la información correspondiente a la solicitud radicada para estudio.

ARTÍCULO QUINTO: Esta Resolución será notificada a su titular y a todas las personas que se hubieren hecho parte dentro del trámite. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de cinco (5) días del envío de la citación, se actuará conforme a la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el Acto Administrativo contenido de esta licencia proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría y apelación ante la Alcaldía Municipal, en la forma y términos de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería, a los dieciséis (16) días del mes de Mayo del año dos mil dieciocho (2018).

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DÍAZ
Curador Urbano Primero de Montería





NOTIFICACIÓN:

En Montería a los 21 MAY 2018, se notifica personalmente a **FABIOLA MARIA BEGAMBRE BEGAMBRE**, identificada con cédula de ciudadanía No. **34.991.040** y **JESUSITA DEL CARMEN BEGAMBRE De BEGAMBRE**, identificada con cédula de ciudadanía No. **34.961.228**, titulares del dominio y actuando en nombre propio, del contenido de la **RESOLUCIÓN No.144-2018, POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACION INSTITUCIONAL EN UN (1) PISO, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA K 8A 22 25 BARRIO SANTA CLARA LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-17-0358**, expedida a los dieciséis (16) días del mes de Mayo del año dos mil dieciocho (2018), emanada de la Curaduría Urbana Primera de Montería.

Firma: *Fabiola*

Firma: *Jesuita*

Se le hace saber a las notificadas que contra la presente procederá recurso de reposición ante el Curador Urbano Primero de Montería y de apelación ante el Alcalde Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 y artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015.

Manifiestan las notificadas que renuncian a término de ejecutoria y a los recursos a que tienen derecho.

Firma: *Fabiola*
Nombre: **FABIOLA MARIA BEGAMBRE BEGAMBRE**
C.C. 34991040

Firma: *Jesuita*
Nombre: **JESUSITA DEL CARMEN BEGAMBRE De BEGAMBRE**
C.C. 34961228 de Maria.

NOTIFICADOR

Deisy Ramos Meza
DEISY ANDREA RAMOS MEZA